



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 5 de septiembre de 2024
(OR. es)

12189/24
COR 1

LIMITE

PECHE 286

Expediente interinstitucional:
2024/0159 (NLE)

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto: Protocolo relativo a la aplicación del Acuerdo de Colaboración en el Sector
Pesquero entre la Comunidad Europea y la República de Guinea-Bisáu
(2024-2029)

La página P/EU/GW/es 16 se sustituye por la página adjunta.

ARTÍCULO 12

Integración económica de los agentes económicos de la Unión en el sector pesquero de Guinea-Bisáu

1. Las Partes se comprometen a fomentar la integración económica de los agentes económicos de la Unión en el conjunto del sector pesquero de Guinea-Bisáu, en particular constituyendo empresas conjuntas y creando infraestructuras.
2. Las Partes cooperarán con el fin de sensibilizar a los agentes privados de la Unión acerca de las oportunidades comerciales e industriales, en particular en materia de inversiones directas, en el conjunto del sector pesquero de Guinea-Bisáu.
3. Con el mismo objetivo, Guinea-Bisáu podrá conceder incentivos a los agentes económicos de la Unión que se comprometan en tales inversiones.
4. Las Partes cooperarán para determinar oportunidades de inversión e instrumentos financieros para poner en marcha las acciones o proyectos que determinen, en particular en el marco de los instrumentos financieros existentes en la Unión.
5. Una vez cumplidas todas las condiciones técnicas necesarias, las Partes cooperarán para fomentar la comercialización destinada al mercado de la Unión de las capturas realizadas por los buques de la Unión en Guinea-Bisáu.
6. Las Partes apoyarán la creación de un grupo de trabajo cuyo objetivo será identificar y apoyar proyectos de inversión y facilitar la búsqueda de financiación, tanto a nivel bilateral como multilateral.
7. La Comisión Mixta hará balance cada año de la aplicación del presente artículo.